

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, el día 22 de diciembre de 2014, en su punto número 12 del orden del día, aprobó inicialmente la modificación puntual de la ordenanza municipal de reserva de espacio en vía pública para suprimir el apartado 2 del artículo 2.4, en el cual establecía que: “el mantenimiento y conservación de dicho paso de carruajes será por cuenta del titular de la licencia”, que se expone al público por el plazo de treinta días. Las alegaciones se podrán realizar por escrito ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por cualquiera de los medios de la Ley 30/1992, estando a disposición de los interesados el expediente en el Departamento de Conservación de la Ciudad.

Una vez transcurrido el plazo, se elevará al órgano competente para su aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que haya, si las hubiera.

Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 2015.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.
(03/7.706/15)

